



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 37 Secc. II

Lunes 08 de Mayo de 2023

CONTENIDO

FEDERAL ♦ **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO** ♦ Juicio de Extinción de Dominio 5/2023-I ♦ **ESTATAL** ♦ **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** ♦ Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir educación inicial a Sociedad Educativa y Cultural Obregonense A.C.; quien se ostentará con el nombre comercial de Centro de Desarrollo Infantil "Teresiano Zona Norte" ♦ **CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA** ♦ Licitación Pública Estatal LPO-926059937-021-2023, LPO-926059937-022-2023, LPO-926059937-023-2023. ♦ **COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SONORA** ♦ Bases para la convocatoria a ocupar una plaza vacante dentro del proyecto AVGM/SON/AC01/CEAV/073 ♦ **MUNICIPAL** ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA** ♦ Código de Ética. ♦ Código de Conducta. ♦ Programa de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales. ♦ Reglamento de Austeridad. ♦ Programa anual de Austeridad y Ahorro. ♦ Tabulador de sueldos. ♦ Tabulador de viáticos.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

NOTIFICACIÓN A:

TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA EXTINCIÓN. (PERSONA AFECTADA)

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 5/2023-I.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 5/2023-I, la Jueza Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de tres de abril dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a toda persona que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerles saber que cuentan con el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: actora Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República; demandado: Gabriel Mendoza Montañó, en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

"Extinción de dominio respecto de la cantidad de \$78,900 USD (setenta y ocho mil novecientos dólares americanos 00/100)" propiedad de Gabriel Mendoza Montañó.

Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

PODER J

La secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lizbeth Alejandra Uam...

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Resolución No. 950-559-CDI, en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL**, a SOCIEDAD EDUCATIVA Y CULTURAL OBREGONENSE, A.C; quien se ostentará con el nombre comercial del Centro de Desarrollo Infantil “**TERESIANO ZONA NORTE**”, en un turno matutino, misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento:

CONSIDERANDO:

I. Que el Centro de Desarrollo Infantil, SOCIEDAD EDUCATIVA Y CULTURAL OBREGONENSE, A.C; quien se ostentará bajo el nombre comercial de “**TERESIANO ZONA NORTE**”, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, estará sujeto a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil y seguridad estructural, para que le sea otorgada la autorización para impartir Educación Inicial, de acuerdo a los planes y programas de estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

a. Es una Asociación Civil denominada SOCIEDAD EDUCATIVA Y CULTURAL OBREGONENSE, A.C; constituida según Escritura Pública no. 9,178, volumen 137, de fecha 27 de junio de 2022, inscrita en Constitución de Personas Morales inscripción no. 199587, volumen 514 otorgado ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público no. 31, de Ciudad Obregón, Sonora.

b. Tiene domicilio en carretera internacional km. 5, colonia Real del Sol, código postal 85019, en Ciudad Obregón, Sonora; cuenta con escritura no. 142, volumen 4 que contiene compra-venta otorgada por el Lic. Rene Ramírez Guevara y otros, en favor de SOCIEDAD EDUCATIVA Y CULTURAL OBREGONENSE, A.C; y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; en cumplimiento a la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; a la Ley de Seguridad Escolar y a su Reglamento, que en éste último en su artículo 16 se especifica la obligatoriedad que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un programa interno de protección civil debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil.

c. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Que la solicitud de autorización para impartir Educación Inicial, presentada por la C. Martha Guadalupe Flores Ibarra, en su carácter de Representante Legal, se acompaña de la

Resolución No. 950-559-CDI, de fecha 07 de marzo de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Inicial a la C. Martha Guadalupe Flores Ibarra, quien se ostentará bajo el nombre comercial del Centro de Desarrollo Infantil TERESIANO ZONA NORTE

documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

III. Que con fecha 03 de marzo del 2023, el comité dictaminador suscribió el **dictamen** correspondiente al Centro de Desarrollo Infantil **"TERESIANO ZONA NORTE"**, mediante el cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia y la presentación de la documentación, licencias y permisos necesarios emitidos por las autoridades competentes, mismos que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, asimismo se establece la visita de inspección llevada a cabo por parte de la unidad antes mencionada.

IV. Que la C. Martha Guadalupe Flores Ibarra, en su carácter de Representante Legal del Centro de Desarrollo Infantil **"TERESIANO ZONA NORTE"**, acreditó contar con el personal directivo y docente idóneo con el perfil académico y profesional requerido para impartir Educación Inicial.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º, fracción VI, incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 146 de la Ley General de Educación; 143, 144, 145, 146 y 148 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 6, fracción XXXVII, 8, fracción XV, 13, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; 27, Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Sonora, y su Reglamento, así como en el Manual de Organización de la Subsecretaría de Educación Básica, el Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura; La Ley 5 de junio que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Sonora; y demás normatividad aplicable, que la Secretaría de Educación y Cultura ha tenido a bien emitir:

RESOLUCIÓN NO. 950-559-CDI, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL EN EL TURNO MATUTINO AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL. SOCIEDAD EDUCATIVA Y CULTURAL OBREGONENSE, A.C. QUIEN SE OSTENTARA CON EL NOMBRE COMERCIAL "TERESIANO ZONA NORTE".

RESULTANDO:

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, **otorga autorización** para impartir Educación Inicial a la C. Martha Guadalupe Flores Ibarra, en su carácter de Representante Legal del Centro de Desarrollo Infantil que se ostentará bajo el nombre comercial de **"TERESIANO ZONA NORTE"** de Obregón, Sonora, mediante clave de incorporación **26PDI0144T**.

SEGUNDO: El Centro de Desarrollo Infantil **"TERESIANO ZONA NORTE"**, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional, en la forma que estime conveniente

Resolución No. 950-559-CDI, de fecha 07 de marzo de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Inicial a la C. Martha Guadalupe Flores Ibarra, quien se ostentará bajo el nombre comercial de Centro de Desarrollo Infantil TERESIANO ZONA NORTE.



sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Centro de Desarrollo Infantil “**TERESIANO ZONA NORTE**”, proporcionará a su alumnado la cantidad de becas en los términos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, la Ley de Educación del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable, y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo momento la supervisión técnica, académica y administrativa al Centro de Desarrollo Infantil “**TERESIANO ZONA NORTE**”, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución.

QUINTO: La **autorización** para impartir Educación Inicial que se otorga al Centro de Desarrollo Infantil “**TERESIANO ZONA NORTE**”, beneficiará en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Inicial, asimismo, surte efecto a partir del ciclo escolar 2022-2023, en tanto que el Centro de Desarrollo Infantil “**TERESIANO ZONA NORTE**”, funcione conforme a las disposiciones vigentes en la materia y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: La C. Martha Guadalupe Flores Ibarra, en su carácter de Representante Legal, del Centro de Desarrollo Infantil “**TERESIANO ZONA NORTE**”, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicables comprometiéndose entre otras acciones a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudios que la Secretaría de Educación Pública haya determinado o considerado procedentes, en los términos en que le fue autorizado;

II.- Mantener, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente resolución;

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, realice u ordene;

IV.- Iniciar la impartición de los planes y programas de estudios descritos en la presente resolución;

V.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;

Resolución No. 950-559-CDI, de fecha 07 de marzo de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Inicial a la C. Martha Guadalupe Flores Ibarra, quien se ostentará bajo el nombre comercial de Centro de Desarrollo Infantil TERESIANO ZONA NORTE



VI.-Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

VII.- La C. Martha Guadalupe Flores Ibarra, en su carácter de Representante Legal, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

VIII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la C. Martha Guadalupe Flores Ibarra, en su carácter de Representante Legal, procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

IX.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, la C. Martha Guadalupe Flores Ibarra, en su carácter de Representante Legal, deberá de proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

X.- La C. Martha Guadalupe Flores Ibarra, en su carácter de Representante Legal, estará obligada a solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, los cambios o acciones necesarios con efecto a la autorización otorgada en la presente resolución.

SÉPTIMO: La presente resolución se comunicará a la C. Martha Guadalupe Flores Ibarra, en su carácter de Representante Legal, del Centro de Desarrollo Infantil "TERESIANO ZONA NORTE", de Obregón, Sonora; para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a los 07 días del mes de marzo del año 2023.

LIC. LISETH MARÍA BURGOS VILLAESCUSA.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

Resolución N. 159-559-COI, de fecha 07 de marzo de 2023, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Inicial a la C. Martha Guadalupe Flores Ibarra, quien se ostentará bajo el nombre comercial de Centro de Desarrollo Infantil TERESIANO ZONA NORTE.

R



GOBIERNO
DE SONORA

**CONCERTACIÓN PARA
LA OBRA PÚBLICA**



De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública estatal para la contratación de obras de infraestructura, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-021-2023	\$3,694.00	17 de mayo de 2023	16 de mayo de 2023 10:00 horas	17 de mayo de 2023 11:00 horas	23 de mayo de 2023 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
3,000,000	REHABILITACIÓN GENERAL EN ÁREAS DE VISITAS HOMBRES Y MUJERES DEL CENTRO PENITENCIARIO "CERESO", UBICADO EN BOULEVARD DE LOS GANADEROS SIN, COLONIA LAS LOMAS, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		90 DIAS NATURALES	Inicio 12 de junio de 2023	termino 09 de septiembre de 2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-022-2023	\$2,463.00	17 de mayo de 2023	16 de mayo de 2023 14:00 horas	17 de mayo de 2023 12:00 horas	23 de mayo de 2023 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
1,000,000	REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO, (CCT.28DPR0125M), UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO, EN LA LOCALIDAD DE ARIBABI Y REHABILITACIÓN DE ESCUELA TELESECUNDARIA 167 (CCT.26E1V0187J), UBICADA EN CALLE BENITO JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE HUACHINERA, MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 12 de junio de 2023	termino 10 de agosto de 2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-023-2023	\$3,694.00	17 de mayo de 2023	16 de mayo de 2023 14:00 horas	17 de mayo de 2023 13:00 horas	23 de mayo de 2023 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
5,000,000	ELECTRIFICACIÓN EN LOS EJIDOS OQUITOA MONTENEGRO Y AMADOR CAMACHO EN EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA.		90 DIAS NATURALES	Inicio 12 de junio de 2023	termino 09 de septiembre de 2023

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección de Proyectos Especiales, ubicadas en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 1081603, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: Se indica en las bases de licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, ubicada en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-23-019 de fecha 13/02/2023 y SH-ED-23-083 de fecha 12/04/2023.
- No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES (EN ORIGINAL Y COPIA) EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: a) - Domicilio legal; b) - Artículo 63 y 118; c) - Capital contable mínimo requerido; d) - Acreditación del licitante; e) - Declaración de integridad; f) - Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g) - escrito conducción con ética; h) - manifiesto de no desempeñar empleo en el sector público; i) - protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; j) - pacto de integridad; k) - declaración de encontrarse inscrito en el registro estatal de contribuyentes, artículo 33ter del código fiscal para el estado de sonora; l) - escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el estado de sonora; m) - opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D. n) - opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D. o) opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social p) opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL CECOP", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes: Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL CECOP" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Zaragoza no.5. esq. Con Independencia, Col. Villa de Seris, C.P. 83280.
Teléfono: (662) 108 1800, Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx www.cecop.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

**CONCERTACIÓN PARA
LA OBRA PÚBLICA**



Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, asimismo de igual forma participen como controladores sociales y se inscriban como miembros del comité ante la dependencia, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas del CECOP, Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 08 de mayo de 2023.

ATENTAMENTE

MTRO. JESÚS DAVID MENDOZA RIVAS
Coordinador General del CECOP

Publicación electrónica
sin validez oficial

Zaragoza no.5. esq. Con Independencia, Col. Villa de Seris, C.P. 83280.
Teléfono: (662) 198 1800, Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx / www.cecop.gob.mx

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en colaboración con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con fundamento en el Convenio de Coordinación y Adhesión, que celebraron el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y por otra parte el Gobierno del Estado de Sonora asistido por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y como la instancia local responsable y receptora la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas así mismo dicho Convenio de Coordinación y Adhesión se encuentra normado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Presupuesto de Egresos de la Federación y los Lineamientos para la obtención y aplicación de los Recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de 2023 y demás normativa aplicable.

Por lo que, se hace de su conocimiento la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas y todos aquellos profesionistas con perfil de ciencias jurídicas, psicología y trabajo social, especializados en perspectiva de género con enfoque de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad, que radiquen en el municipio de Hermosillo; interesados en ocupar una plaza vacante dentro del proyecto AVGM/SON/AC01/CEAV/073, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La convocatoria tiene por objeto cubrir una plaza vacante con Contrato de Prestación de Servicios inicial por 7 meses, para personas que cuenten con licenciatura en Derecho, licenciatura en Psicología o licenciatura en Trabajo Social, que tengan mínimo dos años trabajando con temas de perspectiva de género con enfoque en derechos humanos.

SEGUNDA.- Las personas interesadas deberán enviar a la brevedad posible un correo electrónico al correo enlacegenero.ceeav@gmail.com adjuntando en formato pdf:

- Curriculum Vitae anexando las constancias que acrediten su especialidad en perspectiva de género con enfoque de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad.
- Título Profesional
- Cédula Profesional
- Constancia de Situación Fiscal

TERCERA.- Las personas que cumplan con los requisitos serán notificadas vía telefónica a efecto de realizar entrevista por videoconferencia.

CUARTA.- De las entrevistas realizadas se realizará un análisis del campo de conocimiento mínimo requerido y el responsable del Proyecto AVGM/SON/AC01/CEAV/073, seleccionara a quien estime más idóneo para ocupar los puestos requerido y se establecerá comunicación con las personas seleccionadas vía telefónica por correo electrónico.



CEEAV
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SONORA



QUINTA. FECHA DE RECEPCIÓN.- Los currículum Vitae y anexos se recibirán a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 12 de mayo de 2023, a las 23:59 horas.

SEXTA.- Las personas interesadas no podrán encontrarse dentro de los registros de servidores públicos inhabilitados o sancionados por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora ni por parte del Gobierno Federal.

Dudas o aclaraciones serán resueltas por correo enlacegenero.ceeav@gmail.com

ATENTAMENTE


DRA. LYZETH SALCEDO SALINAS
Comisionada Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
para el Estado de Sonora



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa



CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA

Introducción

La ética, o bien la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad, es una disciplina de conocimiento que estudia las actitudes de los hombres y las clasifica en virtudes y vicios, en acciones buenas o malas, debidas e indebidas, convenientes y nocivas, y enseña cuales son aquellas dignas de imitar.

La ética, en el sentido profesional está directamente vinculada con la calidad moral del trabajo, implica el modo de llevar a cabo el quehacer. Asimismo, implica entrega vocacional, responsabilidad, honestidad. La ética profesional es fundamentalmente un compromiso de hacer bien las cosas. Cuando existe ética profesional existe responsabilidad profesional.

En este contexto, la ética profesionales la obligación principal que los servidores públicos que integran el H. Ayuntamiento de La Colorada, Sonora y la Administración Pública Municipal Directa y Para-municipal deben atender para realizar su trabajo con legalidad, honradez, lealtad, eficiencia e imparcialidad, procurando enaltecer y honrar con todos sus actos y en todo momento a la Institución a la que pertenecen.

Sin embargo, uno de los principales retos que plantea la ética en el servicio público, es no solo el establecimiento de principios y valores mediante un Código de Ética, sino que además busca generar una transformación efectiva en las actitudes y actividades que los servidores públicas realizan diariamente, teniendo como resultado a mujeres y hombres íntegros con principios, responsables para el trabajo y con respeto hacia todo lo que integra su comunidad, de lo contrario, el simple discurso sobre ética y moral no producirá los resultados esperados.

los servidores públicos deben adaptar su comportamiento a un orden moral estricto, puesto que sus funciones resultan ser de total vocación y entrega, además, los responsables del ejercicio de la administración pública, debe ser un prototipo de moralidad, en ellos la exigencia del cumplimiento del deber, se toma más imperativa.

Bajo esta premisa de que los servidores públicos deben ser personas dignas, la creación de un Código de Ética constituirá un referente histórico para el Municipio de La Colorada, Sonora dado que es el primer ordenamiento de esta naturaleza creado, y, reflejara el compromiso de nuestras administraciones para mantener la credibilidad de la ciudadanía en la actividad gubernamental. Su creación y adopción, busca contribuir en la realización honrada y eficaz de los objetivos y obligaciones que poseen los Gobiernos Municipales para con la sociedad que representan.

El Código de Ética del Municipio de La Colorada, Sonora se compone de siete capítulos: El primero es el relativo a las disposiciones generales del Código, en el que se establece el ámbito de aplicación, los destinatarios y finalidades del mismo; el segundo, describe claramente el objeto y alcance que se persigue; el tercero, establece los principios y valores éticos que deberán ser observados por todo servidor público; el cuarto, vincula este Código con la Ley Estatal de Responsabilidades, el quinto establece los alcances del Código para su interiorización al personal, el sexto establece las generalidades en cuanto a la interpretación y asimilación del mismo y; el séptimo establece el sistema de reconocimientos y sanciones.

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente Código de Ética será aplicable a todos los servidores públicos, empleados y en general a todos los integrantes del Gobierno Municipal de La Colorada, Sonora, de igual forma, el contenido de este



ordenamiento se aplicará a todo servidor que eventualmente se halle de tránsito en otro lugar con motivo del desempeño de su trabajo o en ejercicio de la función pública que representa.

Artículo 2.- Para los efectos exclusivos del presente Código de Ética, se entenderá por:

Administración Pública Municipal. - Conjunto de unidades administrativas directas o para-municipales que auxilian al Ayuntamiento en la realización de las funciones y obligaciones inherentes a sus cargos, con fundamento en lo establecido en los artículos 134° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y en el 81° de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

El Ayuntamiento. - Es el órgano de Gobierno de los Municipios en el Estado de Sonora, son deliberantes, colegiados y están integrados por Presidente Municipal, Síndico y Regidores, nombrados por elección popular, según lo establecida en el artículo 130° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Código. - El Código de Ética del Municipio de La Colorada, Sonora, tiene por objeto emitir Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y establecer principios y valores que regulen el comportamiento ético de los servidores públicos.

Gobierno Municipal. - Es el conjunto de Organismos jurídico-políticos encargados de cumplir con las obligaciones Constitucionales establecidas, para efectos de este Código nos referimos en conjunto al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal Directa.

El Municipio. - Es la base de la división territorial, jurídica, política y administrativa del Estado de Sonora, para efectos de este Código nos referimos al Municipio de La Colorada, Sonora.

Principios. - Los principios éticos, son criterios fundamentales que los servidores públicos han de considerar en sus deliberaciones sobre que sí, o no se debe hacer en cada una de las situaciones que enfrenta en su quehacer (función pública). Los principios son guías que ayudan al análisis moral de las situaciones concretas.

Servidor público. - Es toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Municipal.

Valores. - Los valores, desde el punto de vista ético, son las estructuras que fundamentan una conducta social y son esenciales para la convivencia y el desarrollo de cualquier comunidad. Los valores de los servidores se pueden definir como el objeto y actitudes de comportamiento en el ejercicio de la función pública.

CAPÍTULO II.

OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

Artículo 3.- Este Código es de observancia general y obligatoria, tiene como objeto establecer bases, principios, valores y lineamientos de carácter ético y profesional en el ejercicio de la función pública. Asimismo, servirá de guía en la conducta de los servidores públicos del Gobierno Municipal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, ante las situaciones concretas que se le presenten. También, tiene la finalidad de incentivar y mejorar la transparencia, calidad, efectividad y servicio hacia los habitantes del Municipio de La Colorada, Sonora.

Artículo 4.- El Código pretende que los servidores públicos se abstengan de propiciar prácticas que afecten las funciones o actividades de su administración y coadyuven a la excelencia de la función que desempeñan.

2



Artículo 5.- Los principios y valores descritos en el presente Código deberán ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, con el propósito de su desarrollo humano y laboral. Los titulares de las dependencias y entidades deberán promover a los servidores públicos a que conozcan el contenido y el sentido del presente Código, buscando incentivar en todo momento un mejor desempeño ético, con resultados.

CAPITULO III

DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Artículo 6.- Todo servidor público, deberá anteponer en el desempeño de sus funciones los siguientes principios:

I. **Colaboración:** Trabajar en equipo para alcanzar las metas establecidas, así como enfrentar los retos que se presenten, generando así, una plena vocación del servicio público en beneficio de la colectividad, y confianza de la sociedad en sus instituciones.

II. **Consenso:** Principio de legitimación de la democracia. Los servidores públicos, en la toma de decisiones, deben procurar la mayor participación posible de los ciudadanos, para el cumplimiento de los objetivos de la Administración Pública Municipal.

III. **Eficiencia:** El servidor público debe ejercitar la función pública comprometiendo a alcanzar los resultados esperados, actuando en forma congruente a los fines y propósitos establecidos por el empleo, cargo o comisión de que se trate

IV. **Factibilidad:** Los servidores públicos deben crear las condiciones necesarias para brindar el mejor servicio posible a los habitantes del Municipio de La Colorada, Sonora

V. **Honestidad:** Mantener en todo momento un comportamiento justo y razonable, en el que se conduzca siempre con la verdad y ante la vista de la sociedad, por lo que no deberá utilizar su puesto para obtener algún beneficio personal o a favor de los suyos.

VI. **Honradez:** Como servidor público en el ejercicio de sus funciones, debe utilizar los recursos públicos tanto humanos como materiales, técnicos y financieros, que se le encomiendan o responsabilicen, con el mayor cuidado y esmero, dedicándolos exclusivamente al fin que son destinados.

VII. **Imparcialidad:** El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas. Los servidores públicos deberán servir por igual a toda persona sin inclinarse a favor o en contra, manteniéndose siempre neutral.

VIII. **Integridad:** Observar una conducta modelo acorde a los principios rectores en todas nuestras interacciones ante la sociedad y con quienes desempeñan sus funciones, haciéndole frente a los problemas y actuando conforme a los principios éticos sin excepción.

IX. **Lealtad:** El servidor público debe guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora, las instituciones y el orden jurídico del país. asimismo, entregarse a la institución, preservando y protegiendo los intereses públicos.



X. **Legalidad:** Como servidor público su actuación debe ajustarse a lo expresamente establecido en la Ley.

XI. **Respeto:** Privilegiar el diálogo, la colaboración y tratar dignamente a toda persona, sin importar su condición, buscando siempre la coincidencia que pudiera existir entre las diferencias de criterio, opinión o proceder.

XII. **Sustentabilidad:** Actuar con la firme convicción de respetar, proteger y preservar el medio ambiente, patrimonios culturales e históricos, privilegiar la responsabilidad social, la obra verde, el uso de energías limpias y el reciclaje.

Artículo 7.- Todo servidor público, deberá anteponer en el desempeño de sus funciones los siguientes valores:

I. **Bien común:** Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de sus intereses particulares.

II. **Contexto cultural y ecológico:** El servidor público debe realizar sus actividades evitando la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vive, asumiendo una firme voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleja en sus decisiones y actos.

III. **Disciplina:** Los servidores públicos, deberán cumplir con su deber ajustándose a las políticas, normas y lineamientos del H. Ayuntamiento de La Colorada, Sonora.

IV. **Igualdad de género:** Consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las distinciones de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar. Los servidores públicos deberán tratar con cortesía y respeto a todas las personas sin importar su género.

V. **Respeto de los derechos humanos:** El servidor público se comprometerá a conocer, garantizar, respetar y promover los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política del Estado Mexicano y en los Tratados Internacionales. Se responsabilizará para que en el ejercicio de la función pública que desempeña o en la toma de decisiones derivadas de las acciones de gobierno, no vulnere, restrinja, suspenda o menoscabe los derechos fundamentales.

VI. **Responsabilidad:** El servidor público debe realizar las funciones encomendadas, cumpliendo con las metas y objetivos del H. Ayuntamiento de La Colorada, Sonora, a fin de alcanzar con eficiencia y eficacia los resultados esperados, mejorando su desempeño y la atención al ciudadano, asumiendo así las consecuencias de sus actos y decisiones.

VII. **Transparencia:** El servidor público se responsabilizará de que la información pública que se transmita a la sociedad, sea veraz, oportuna, clara y suficiente para cumplir con el derecho de acceso a la información de los ciudadanos, asimismo, se respetará el derecho a la privacidad y los datos personales, atendiendo siempre al interés de la comunidad.

VIII. **Vocación de servicio:** Implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados, el servidor público se debe dirigir con apertura y receptividad para resolver cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos del ciudadano, así como para contestarlos de manera pronta y oportuna.

Artículo 8.- El servidor público de buena conducta, será aquel que, durante el ejercicio de sus funciones, practique íntegra y rigurosamente los principios y valores éticos definidos en este Código.



CAPITULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Artículo 9. Los servidores públicos, que con su conducta infrinjan lo dispuesto por este Código, incurrirán en responsabilidad administrativa, y serán sujetos de una sanción que la autoridad competente impondrá, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

CAPITULO V.

ALCANCES DEL CÓDIGO.

Artículo 10. Los valores y principios descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Gobierno Municipal de La Colorada, Sonora, con el propósito de consolidarlos en la cultura de bien común.

Artículo 11. Es responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, establecer las acciones tendientes a fomentar el conocimiento de los valores y principios éticos descritos en el presente Código.

Artículo 12. Se instruye a la Contraloría, a través de sus órganos correspondientes, para que implemente programas de capacitación y promoción de la ética pública gubernamental.

CAPITULO VI.

GENERALIDADES.

Artículo 13. La Contraloría será la competente para aplicar, interpretar y evaluar el cumplimiento del presente Código.

Artículo 14. Las constancias tanto de reconocimientos como de sanciones serán remitidas al expediente personal que se concentra en el Área de Recursos Humanos, Sindicatura, así como a la Contraloría y en su caso a las dependencias que llevarán el registro de reconocimientos y sanciones.

Artículo 15. El desconocimiento de la presente normatividad en ningún caso justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia, sin embargo, el titular de cada dependencia o entidad, como responsable del desempeño de los servidores públicos adscritos al área a su cargo, deberá establecer los canales de difusión necesarios para el conocimiento general de este Código.

CAPITULO VII

DE LOS RECONOCIMIENTOS

Artículo 16. Los servidores públicos que sean propuestos por su superior juicio podrán ser candidatos a la obtención de un reconocimiento por dicha autoridad contando con el visto bueno de la Contraloría, por haber dado cabal cumplimiento en un caso específico a lo establecido en el presente Código.

A.B.





DE LAS SANCIONES.

Artículo 17. Los servidores públicos, que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto de la ley Estatal de Responsabilidades Administrativas vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El Presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial del Estado de Sonora.

(Faint watermark: "Publicación electrónica sin validez oficial")

(Signature)
C. MARCO ANTONIO PLATT ESCALANTE
 PRESIDENTE

(Signature)
C. FERNANDO VIDAL ENCINA
 SECRETARIO MUNICIPAL

(Signature)
C. CARLOS ALBERTO BUERAS RENDON
 ORGANO DE CONTROL INTERNO

PRESIDENCIA MUNICIPAL LA COLORADA, SONORA

CONTRALORIA MUNICIPAL LA COLORADA, SONORA



La Colorada

Un gobierno que hace bien

1921 - 2024

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA

Introducción

Presentamos a ustedes el Código de Conducta, como un instrumento que permite a los servidores públicos del Municipio de La Colorada, Sonora por valores éticos, que se presentan en este documento, para delimitar la actuación que debe observarse entre nosotros, asimismo fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, para garantizar el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que dan por resultado una conducta digna, que genere condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, así como erradicar la discriminación y/o actos de violencia en nuestro actuar.

El llevar a cabo estos valores y conductas, nos ayudarán a consolidar una cultura de Ética, entre los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, que contribuyan a:

- A. Guiar y orientar el actuar de los servidores públicos.
- B. Dar puntual cumplimiento a la Ley.
- C. Sensibilizar a los servidores públicos sobre el papel ejemplar que debemos desempeñar ante la sociedad.

Misión del Municipio.

Trabajar fuertemente para hacer de La Colorada un municipio moderno y sustentable, con un gobierno que se encuentre a altura de las necesidades y demandas de sus habitantes y cuyo objetivo sea siempre el beneficio de la comunidad y la atención para que las familias eleven su calidad de vida.

Visión del Municipio.

Ser un municipio líder a nivel regional con prosperidad, sustentabilidad, competitividad y democracia, donde sus habitantes vivan en igualdad de oportunidades y se promueva la unidad y los valores ciudadanos con equidad, inclusión y respeto a los derechos humanos.

CODIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta es un conjunto de normas tendientes a reforzar la actuación de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones: el apego y respeto a las leyes y a los valores inscritos en el Código de Ética.

Las normas contenidas en el presente documento son un marco de referencia, para que la conducta de los que formamos parte del Municipio de La Colorada, Sonora, se rijan bajo valores de ética

Además, el presente Código de Conducta constituye una declaración formal de las normas y reglas de comportamiento de los servidores públicos del Municipio de La Colorada, Sonora.

Existen 12 valores específicos cuya observancia resulta indispensable en el Municipio de La Colorada, Sonora:

1. Observancia de las leyes y normas vigentes.



2. Ejercicio ético de la función pública.
3. Conflicto de intereses.
4. Rendición de cuentas y acceso a la información.
5. Toma de decisiones.
6. Confidencialidad.
7. Desarrollo personal.
8. Relaciones entre servidores públicos del Municipio de La Colorada, Sonora.
9. Relaciones con los Contribuyentes del Municipio de La Colorada, Sonora.
10. Uso de los recursos materiales y financieros.
11. Salud, seguridad y medio ambiente.
12. Servicios de calidad y mejora continua.
1. Observancia de las leyes y normas vigentes

Tengo el compromiso de: *Desempeñar las funciones encomendadas basándome en el verdadero espíritu de la ley, para lo cual seré leal a la Constitución, las leyes, los reglamentos y los valores éticos que tengan como consecuencia una aplicación justa de las leyes y normas aplicables.*

Debo: *Comunicar las dudas fundadas sobre la aplicación de una ley o la procedencia de las órdenes que reciba a las instancias que al efecto se determinen*

Contar con los conocimientos normativos necesarios para poder ejercer plenamente mis funciones.

Actuar conforme a Derecho y aplicar las normas legales y reglamentarias y los procedimientos establecidos en el ejercicio de mis funciones.

Presentar, en los casos que proceda, con oportunidad y veracidad mi declaración de situación patrimonial.

Abstenerme de girar instrucciones que contravengan las leyes y disposiciones vigentes. Cumplir con mis responsabilidades y sentirme seguro de que los demás harán lo mismo.

2. Ejercicio ético de la función pública

Tengo el compromiso de: *Desempeñar el cargo público con conocimiento, de manera honesta y con rectitud, sin necesidad de que el ciudadano o alguna Organización me otorguen gratificaciones o compensación alguna por la prestación del servicio y conducirme siempre de acuerdo a la normatividad vigente.*

Debo: *Cumplir la jornada de trabajo con puntualidad, salvaguardando los principios de legalidad, lealtad, honradez y eficacia.*

Asumir con responsabilidad mis obligaciones inherentes al cargo, respetando en todo momento los derechos ciudadanos previstos en las leyes.

Denunciar todo tipo de actos de corrupción, de conductas irregulares o de uso inadecuado de recursos públicos.



Abstenerme de solicitar o aceptar dádivas o cualquier beneficio de persona o entidad alguna que pretenda obtener un trato preferencial en la realización de gestiones o actividades reguladas por esta oficina.

Abstenerme de llevar a cabo actividades ajenas a mis funciones dentro del horario laboral.

Desempeñar el trabajo con empeño y transparencia, aplicando todos los conocimientos y habilidades a mi alcance, con la mayor disposición y esfuerzo posibles, para que mi actuación sirva de ejemplo y contribuya al logro de la misión y visión del Municipio de La Colorada, Sonora.

3. Conflicto de intereses

Tengo el compromiso de: Evitar situaciones en las cuales mis intereses interfieran con los del Municipio de La Colorada, Sonora, en cualquier situación que pueda beneficiarme indebidamente.

Debo: Después de haber ocupado un encargo, puesto o comisión al interior del Municipio de La Colorada, Sonora, abstenerme dentro del término legal, de asesorar o representar personalmente a una persona física o moral participante en un procedimiento relacionado con asuntos del área donde hubiera desempeñado mis funciones.

Excusarme de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.

Informar por escrito al jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de un asunto en el cual, por su naturaleza no sea posible excusarme.

Observar las instrucciones que por escrito me haga mi jefe inmediato, para solucionar los conflictos de esta naturaleza.

4. Rendición de cuentas y acceso a la información.

Tengo el compromiso de: Proporcionar la información gubernamental que me soliciten las instancias correspondientes sobre mi función y desempeño sin más trámite que el establecido por las leyes y el respeto a los derechos de privacidad de particulares.

Debo: Proporcionar la documentación e información que sea requerida según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes.

Cerciorarme de que la comunicación sea genuina y la información sea exacta antes de utilizarla en un documento oficial.

Preparar la información que se me solicite, utilizando los canales autorizados.

Cuidar la información que esté a mi cargo, evitando su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida.

Abstenerme de utilizar, alterar o manipular la información a mi cargo para un beneficio personal o de grupo o en perjuicio del Municipio de La Colorada, Sonora.

5. Toma de decisiones.

Tengo el compromiso de: Que las decisiones que tome como servidor público se apeguen a la ley y demás ordenamientos que regulen mi actuación, así como a los valores contenidos en el Código de Ética.

Debo: Actuar con criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, evitando en todo momento beneficiar o perjudicar indebidamente a otra persona



Asumir mis responsabilidades en el ejercicio de mis funciones.

Escuchar las opiniones de mis subalternos en la resolución de los asuntos.

Dar solución de manera inmediata a los problemas que estén dentro de mi responsabilidad, evitando cuando sea posible turnarlos de manera innecesaria a otras instancias.

6. Confidencialidad

Tengo el compromiso de: Que la información que se considere confidencial y reservada debe permanecer con ese carácter, de acuerdo con las políticas y leyes vigentes.

Debo: Custodiar y cuidar la información que sea catalogada como confidencial para evitar su uso en perjuicio de los objetivos del Municipio de La Colorada, Sonora, o en beneficio privado de cualquier tipo.

Actuar con lealtad en la realización de los trabajos que me sean encomendados, observando siempre la institucionalidad hacia el Municipio de La Colorada, Sonora.

Evitar la realización de negocios, utilizando información reservada a la que tenga o haya tenido acceso con motivo de mi empleo, cargo o comisión.

7. Desarrollo personal

Tengo el compromiso de: Participar en el proceso de cambio y desarrollo del capital humano del Municipio de La Colorada, Sonora, para obtener una cultura de servicio y procurar la innovación en mi ámbito laboral.

Debo: Mantener actualizados mis conocimientos para el adecuado desarrollo de mis responsabilidades.

Promover e incentivar al personal a mi cargo, para que desarrolle mayores conocimientos y habilidades necesarios para el desempeño de sus funciones.

Mantener una actitud positiva, comprometida con los objetivos de la Dependencia, trabajando en equipo con mis compañeros de trabajo.

Promover el empleo de personas con capacidades diferentes o adultos en plenitud, en puestos de trabajo acorde a sus conocimientos y aptitudes.

Respetar el principio de no discriminación y, en particular, garantizar la igualdad de trato a los ciudadanos con independencia de su nacionalidad, sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, capacidades diferentes, edad y orientación sexual.

8. Relaciones entre servidores públicos del Municipio de La Colorada, Sonora.

Tengo el compromiso de; Respetar a mis compañeros de trabajo para una sana relación con ellos, que promueva el trato adecuado y cordial, independientemente del nivel jerárquico, capacidades, orientación sexual, origen racial o étnico, edad, género o religión.

Debo: Observar buena conducta en mi empleo y dirigirme con cortesía a mis compañeros de trabajo, evitando la crítica destructiva y actitudes prepotentes o lenguaje inadecuado.

Evitar hostigamiento, acoso o intimidación hacia mis compañeros de trabajo.

Cumplir con mis responsabilidades y sentirme seguro de que los demás harán lo mismo.

9. Relaciones con los Contribuyentes del Municipio de La Colorada, Sonora.



Tengo el compromiso de: Ofrecer un trato justo, honesto y de calidad a todas aquellas personas que tengan que realizar algún trámite o servicio en las oficinas del Municipio de La Colorada, Sonora, en estricto apego a la normatividad vigente.

Debo: Difundir claramente los derechos y obligaciones de los contribuyentes o usuarios en los tramites que realicen en las Dependencias del Municipio de La Colorada, Sonora

Buscar la participación de la sociedad en las acciones de transparencia que se promuevan. Establecer una relación basada en calidad y satisfacción del cliente o usuario.

Portar gafete dentro de las instalaciones, así como en el cumplimiento de cualquier comisión oficial, permitiendo que los contribuyentes y la ciudadanía en general me identifiquen.

Dar una difusión amplia de los trámites y servicios del Municipio de La Colorada, Sonora.

Brindar al público un servicio de calidad y una búsqueda permanentemente de la mejora en los servicios que ofrece.

10. Uso de los recursos materiales y financieros

Tengo el compromiso de: Cuidar, conservar y reutilizar los recursos asignados para cumplir con mi trabajo encomendado, bajo criterios de racionalidad y ahorro.

Debo: Utilizar los instrumentos e instalaciones de trabajo para la función que fueron diseñados, sin distraer su uso para cuestiones ajenas al Municipio o para satisfacer intereses personales.

Usar los recursos de tecnologías de la información que me sean asignados en forma responsable, con moderación y cuidado (teléfono, internet, correo electrónico, papelería, entre otros) incluyendo los equipos propiedad de la institución.

Encaminar directa o indirectamente mi actividad al óptimo aprovechamiento de los recursos en beneficio de la sociedad.

Realizar oportunamente la comprobación de los recursos económicos que me sean proporcionados, ya sea para realizar alguna comisión oficial o para llevar a cabo alguna adquisición.

Abstenerme de utilizar los recursos que se me otorguen para fines distintos a los que originalmente está destinado.

Mantener la integridad de los registros financieros y contables basados en la precisión de los conceptos.

11. Salud, seguridad y medio ambiente

Tengo el compromiso de: Proveer al personal un ambiente de trabajo seguro y saludable, además de proteger al medio ambiente.

Debo: Observar las disposiciones en materia de salud y seguridad que emitan las autoridades competentes.

Apoyar las labores de protección civil, de fumigación y de limpieza en mi centro de trabajo.

Reportar cualquier situación que ponga en riesgo a los compañeros de trabajo, o bien al entorno ecológico.

Mantener mi espacio de trabajo limpio y seguro.

Cumplir con las disposiciones de uso y seguridad de todas las instalaciones que se encuentren en los edificios del Municipio de La Colorada, Sonora.



12, Servicio de calidad y mejora continua

Tengo el compromiso de: **Proporcionar un servicio honesto y digno de credibilidad para que la gestión en la administración pública sea eficaz y de calidad, contribuyendo a la mejora continua, optimización de los recursos y modernización de la Administración Pública Municipal.**

Debo: Actuar siempre dentro del marco de los objetivos fijados por el Municipio de La Colorada, Sonora.

Mantener permanentemente actualizados mis conocimientos para estar en condiciones de prestar un servicio eficiente, ágil y transparente.

Facilitar al contribuyente o usuario, la información que requiera para la realización de su trámite, entendiendo la necesidad de éstos de recibir con oportunidad y dentro de los plazos establecidos el servicio requerido.

Revisar permanentemente los procesos establecidos para eliminar trámites que no agregan valor a los mismos, propiciando la participación del personal involucrado.

Comunicar a mis superiores cualquier iniciativa que pueda hacer más ágil y sencillo la realización de un trámite o servicio.

Fomentar la comunicación abierta y honesta que permita un pensamiento creativo e innovador.

Garantizar que la comunicación entre los subalternos sea abierta, en un clima de respeto permitiendo sugerencias para el desempeño.

Ser innovador para la resolución de problemas.

13. Transitorios

El Presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial del Estado de Sonora.


C. MARCO ANTONIO PLATT ESCALANTE
PRESIDENTE


C. FERNANDO VIDAL ENCINA
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS ALBERTO BUEVAS RENDÓN
ORGANO DE CONTROL INTERNO


PRESIDENCIA
MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA


CONTRALORIA
MUNICIPAL
LA COLORADA, SONORA

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, SONORA

INTRODUCCIÓN

Siendo prioridad para esta Administración, que los recursos utilizados, sean manejados con honradez, imparcialidad y legalidad; tenemos presente que hay que mejorar la calidad y eficiencia en el servicio al ciudadano, que ya ha dado muestras de desempeñar una participación y cada día exige mayor y mejor servicio.

MARCO LEGAL

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

JUSTIFICACIÓN

EL H. Ayuntamiento de La Colorada, se ha comprometido con la mejora de sus procedimientos administrativos, para manejar de forma eficiente los recursos financieros y humanos, con la finalidad de obtener mejores resultados de su actuar, mediante la modificación de leyes y acuerdos.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Llevar a cabo, de ser necesario, la reorganización del Ayuntamiento de La Colorada, buscando hacer corresponder los objetivos institucionales con la operación y la atención al ciudadano, mediante la revisión constante que asegure estructuras administrativas y puestos acorde a su marco normativo, implementándose el modelo de la atención que se requiera.

ACCIONES POR REALIZAR

1. El Ayuntamiento de La Colorada a través del Titular de cada Unidad Administrativa y coordinados por el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, deberán efectuar revisión de sus atribuciones, funciones y verificar que estas sean acordes de su estructura orgánica, evitando duplicidad de las mismas y fomentando la interrelación para la coordinación de cumplimientos de objetivos y metas comprendidas en el PEM-1 y las contenidas en las Matrices de Indicadores de Resultados.
2. Se propondrán las modificaciones a las atribuciones, funciones y estructura orgánica de ser necesario, para que sean establecidas en el Reglamento Interno del Ayuntamiento y se realice la publicación respectiva en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
3. Realizar y mantener actualizado el Manual de Organización, de acuerdo con la estructura orgánica autorizada para cada Unidad administrativa.
4. Implementar un programa de elaboración y actualización de manuales de procedimientos en todas las Unidades Administrativas del Ayuntamiento, basados en la mejora continua de los procesos.

5. Impulsar la profesionalización de los Servidores Públicos a través de:
 - a) Reclutar a los mejores perfiles para los puestos que se encuentren vacantes.
 - b) Coordinar con las instancias competentes la formación inicial y capacitación permanente del personal operativo que labora en el Ayuntamiento.
6. Establecer el proceso de evaluación del desempeño.

Cada titular de la Unidad Administrativa se encargará de dar seguimiento e implementar las acciones que les correspondan, por lo que deberán designar por escrito al responsable y notificarlo al Titular del Órgano de Control y Evaluación del Ayuntamiento, para que dé seguimiento a las mismas.

CUMPLIMIENTO

Será responsabilidad del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de La Colorada para que en coordinación con la Tesorería Municipal realicen funciones de supervisión para verificar el cumplimiento de las acciones de las Unidades Administrativas, quien reportará cualquier situación o inobservancia, misma que será comunicada al Órgano Interno del Control para lo que corresponda.


C. MARCO ANTONIO PLATT ESCALANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA


C. FERNANDO VIDAL ENCINAS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Publicación electrónica sin validez oficial



REGLAMENTO DE AUSTERIDAD DEL MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento tiene como objetivo la aplicación óptima y racional del ejercicio del gasto en el Municipio de La Colorada, mismo que no deberá afectar el cumplimiento de las atribuciones, objetivos y metas institucionales previstas, generando ahorros en los recursos públicos que le sean otorgados.

La observancia de las presentes disposiciones es de carácter general para el total de las Dependencias Administrativas del Municipio de La Colorada.

Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- a) **Austeridad:** Principio que los entes públicos actúan de conformidad en su orden jurídico, para combatir la corrupción y el mal uso de los bienes y recursos públicos, administrando los mismos con eficiencia, eficacia económica, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para los que están destinados.
- b) **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obras del Municipio de La Colorada, Sonora.
- c) **El ayuntamiento:** Ayuntamiento de La Colorada, Sonora.
- d) **Ley:** Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios
- e) **Reglamento:** Reglamento de Austeridad del Ayuntamiento del Municipio de La Colorada, Sonora.

Los responsables de las áreas de Finanzas, Planeación, Contraloría, Secretaría y de Transparencia, en el ámbito de sus competencias, aplicaran las políticas de austeridad y ahorro que se determinan a partir de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, así como sus Programas y Reglamentos Internos.

El ejercicio del presupuesto se realizará bajo los principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos.

El Ayuntamiento deberá emitir un Programa Anual de Austeridad y Ahorro, con la finalidad de asegurar un uso racional de los recursos públicos asignados.

DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y REMUNERACIONES

La Secretaría elaborará y publicará en el Boletín Oficial, un Programa de Optimización de estructura Orgánica y Ocupacional mediante evaluación de funciones.

Cada Unidad Administrativa deberá coadyuvar en la revisión periódica de su estructura orgánica y funciones del personal a su cargo, con la finalidad de evitar la duplicidad de funciones y a su vez procurará fusionar áreas que como resultados de las evaluaciones sea viable llevarlas a cabo con el fin de generar una disminución del gasto.

PALACIO MUNICIPAL S/N LA COLORADA, SONORA.

Los salarios de los servidores públicos se ajustarán al tabulador de sueldos emitidos por el Ayuntamiento.

Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación de los servicios públicos, los servidores públicos del Ayuntamiento desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley Estatal de Responsabilidades de la siguiente manera:

I.- Tiene prohibido recibir con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión, cualquier tipo de pago, regalo, o servicio que beneficie a su persona o sus familiares directos por consanguinidad o afinidad; y

II.- Tiene prohibido utilizar las atribuciones, facultades o influencias que tengan por razón de su empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta designe, nombre o intervengan para que se contrate como personal de confianza o por honorarios en el servicio público a personas con las que tengan lazos de parentesco por consanguinidad directos, o vínculo de matrimonio o concubinato.

DE LOS GASTOS EN SERVICIOS GENERALES, EN MATERIALES, SUMINISTROS Y DE LAS ADQUISICIONES

Los gastos en publicidad y comunicación, por concepto de tiempos en radio y televisión, páginas en internet y redes sociales, así como los espacios en prensa y cualquier otra erogación equivalente, no podrá rebasar el presupuesto autorizado para ese propósito dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

El presupuesto para publicidad y comunicación, no podrá ser objeto de incremento durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender una situación de carácter emergente.

Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios de obras públicas se regirán bajo los principios de economía, eficiencia, funcionalidad y austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas se realizarán atendiendo lo dispuesto en normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obras del Ayuntamiento.

En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles del Ayuntamiento deberá actualizarse trimestralmente en la página de transparencia y acceso a la información pública, el número de contratos y convenios que se hayan formalizado, mencionando los alcances y objetivos de los mismos, la temporalidad, el monto asignado, así como las empresas y persona proveedoras, tomando en consideración la excepciones de información referidas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

La erogación por conceptos de materiales y suministros deberá reducir al mismo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, combustibles y utensilios en general. Esta reducción no debe poner en riesgo la operación de las

Unidades Administrativas para el cumplimiento de sus fines, ni afectar los servicios directamente relacionados a la población en general.

Queda prohibida la contratación y pago de servicios de telefonía móvil a cargo del erario público para cualquier servidor público del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá llevar a cabo reuniones con consumo de alimentos y música cuando por razón de protocolo se requiera la erogación de dicho gasto. En todo caso se observarán los principios previstos en el artículo 1 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; que la letra dice: Esta ley es de interés público y tiene por objeto establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio de gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez.

El uso de vehículos que sean propiedad de Ayuntamiento, se orientará exclusivamente a tareas oficiales y de servicio público, y por ningún motivo podrán tener uso privado.

Queda prohibida la compra de vehículos automotores de lujo para labores administrativas. Solo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales.

La adquisición de nuevas unidades queda sujetas a la ampliación o sustitución de aquellas que ya no sean útiles para el servicio, o por el costo de mantenimiento acumulado en el año sea igual o mayor al valor de la venta o de mercado. En caso de robo o pérdida total, se podrá realizar una nueva compra, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente, cuando sea precedente el pago de acuerdo con los términos de póliza respectiva.

Solo podrá aplicarse excepciones del presente Artículo cuando se trate de vehículos especiales para labores operativas de seguridad pública, protección civil, salud, aseo público, obra pública, ejecutivas o para seguridad de los servidores públicos, bajo la supervisión de los responsables señalados en el artículo 9 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Cuando resulte necesario arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento y sus Dependencias su arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del Comité de Compras que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales.

Se aplicarán programas específicos para racionar el uso de energía eléctrica, agua y gasolina

DE LOS GASTOS EN VIATICOS Y GASTOS OFICIALES

Se restringe la autorización por concepto de viajes, viático gastos de representación, alimentos, gastos de trasportación, casetas de autopista y hospedaje que sean en destinos estatales, nacionales o internacionales, valiéndose únicamente aquellos de carácter oficial, y para lo cual el funcionario deberá justificar la comisión respectiva de acuerdo con lo previsto en las normas y políticas relativas a las tarifas de viáticos y gastos de camino del Ayuntamiento.

Para el control de gastos en viáticos el Ayuntamiento elaborará y publicará un tabulador de viáticos, el cual actualizará de forma anual, incluyéndose el mismo en las normas y políticas señaladas.

Por concepto de viajes se prohíben la adquisición de boletos de viaje de primera clase, salvo causa justificada y se preferirán las tarifas de clase más económica, debiéndose reservar en tiempo y forma para asegurar lo anterior.

Solo en aquellas situaciones de urgencia y falta de tiempo oportuno para reserva, podrá contratarse alguna tarifa justificando debidamente los motivos por los cuales no se hizo con la planeación y el tiempo suficiente para asegurar la tarifa económica.

En caso de requerir Hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo, salvo causa justificada.

DENUNCIAS Y SANCIONES

Toda persona podrá denunciar ante la autoridad correspondiente, cualquier hecho, acto u omisión que contravengan las disposiciones del presente Reglamento. Las autoridades concedoras de las denuncias deberán turnarlas a las instancias competentes por la naturaleza de que se traten. La autoridad competente está obligada a realizar las investigaciones, instaurar el procedimiento, y en su caso, sancionar al servidor público o elemento operativo denunciado.

Las denuncias que no sean ratificadas o sean anónimas, serán desechadas. Además de lo anterior, se deberán acreditar las circunstancias de modo tiempo y lugar, atendiendo siempre el principio de tipicidad, garantizando el derecho de audiencia y defensa, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir el principio de debido proceso.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente programa estará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Se debe publicar este documento en la página Oficial del Ayuntamiento de La Colorada, Sonora.

Tercero.- Reglamento se aprobó por Unanimidad en el Acuerdo número 4, en sesión ordinaria número 12 de fecha de 25 de febrero de 2022.

C. MARCO ANTONIO PLATT ESCALANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ELEAZAR FARIAS CABRERA
TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA
MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA

C. FERNANDO VIDAL ENCINAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS A. BUERAS R.
C. CARLOS A. BUERAS RENDÓN
CONTRALOR MUNICIPAL



SECRETARIO
MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA



CONTRALORIA
MUNICIPAL
LA COLORADA, SONORA

PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA 2022

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 señala que la administración de los recursos, debe realizarse bajo los más estrictos parámetros de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Por lo anterior, nos aseguramos que nuestra gestión administrativa haga un uso racional de los recursos, a través de mecanismos de austeridad y ahorro nuevos, y reforzando los ya implementados, que nos ha dado buenos resultados.


En cumplimiento al artículo segundo transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, se enumera el siguiente:

Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Municipio de La Colorada 2022

El objeto del presente es racionalizar el uso de los recursos públicos e incrementar su eficiencia.


A continuación, se mencionan las principales medidas de austeridad que contribuirán a este ajuste en 2022:

- Se reducirá el pago de la factura en energía eléctrica en un 10% de alumbrado público, mediante la implementación de sustitución de lámparas de energías renovables.
- Se impulsará la reducción en un 10% de materiales y suministros de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, combustibles y utensilios en general.
- Se prohíbe la contratación de nuevo personal de apoyo como chofer o escolta para los servidores públicos del H. Ayuntamiento.
- Se cancela la contratación de seguros de gastos médicos para servidores públicos del H. Ayuntamiento, con cargo al presupuesto.
- Se reducirá al 100% la celebración de comidas, reuniones, posadas y/o cualquier otro festejo para el personal con cargo al presupuesto.
- Queda prohibida la compra de vehículos automotores de lujo. Sólo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales
- Se prohíbe la adquisición de boletos de avión en primera clase, salvo causa justificada; y se preferirán las tarifas de clase más económica.
- En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo, salvo causa justificada.


C. MARCO ANTONIO PLATT ESCALANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

La Colorada, Sonora a 16 de diciembre de 2021.


C. FERNANDO VIDAL ENCINAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**TABULADOR DE SUELDOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA, SONORA
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

PLAZA TABULAR	REMUNERACION BASE	
	DE	HASTA
ENCARGADO BOMBAS DE AGUA	\$2,000.00	\$6,000.00
REGIDOR	\$5,500.00	\$6,200.00
SINDICO	\$7,800.00	\$9,800.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$40,000.00	\$46,000.00
DIRECTOR DE DEPENDENCIA	\$13,500.00	\$22,000.00
CONTABILIDAD	\$13,000.00	\$14,500.00
RECAUDACION	\$9,500.00	\$10,000.00
DIRECTOR DE AREA	\$6,000.00	\$12,000.00
AGENTE DE POLICIA	\$8,500.00	\$12,500.00
INTENDENTE	\$3,000.00	\$8,500.00
COMISARIO	\$3,500.00	\$4,500.00
CHOFER	\$6,000.00	\$10,000.00
MAESTRO PREPA	\$6,000.00	\$7,000.00
BIBLIOTECARIA	\$4,500.00	\$5,500.00
RECEPCIONISTA	\$5,000.00	\$6,000.00
CAPTURISTA	\$4,500.00	\$5,000.00
ENCARGADO CENTROS DE SALUD	\$5,000.00	\$7,000.00

MARCO ANTONIO BLATT ESCALANTE



PRESIDENCIA
 MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA COLORADA, SONORA

PALACIO MUNICIPAL S/N LA COLORADA, SONORA.



**MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA
 TABULADOR DE VIÁTICOS 2022**

CUANDO LA DISTANCIA DE LA COMISIÓN ENCOMENDADA SEA MAYOR DE 200 KMS. SE OTORGARÁN POR CADA DÍA VIÁTICOS PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN, EN LA FORMA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DEPENDENCIA	MINIMO	MÁXIMO
PRESIDENCIA	\$1,000.00	\$1,300.00
SINDICATURA	\$800.00	\$1,100.00
SECRETARÍA	\$800.00	\$1,100.00
TESORERÍA	\$800.00	\$1,100.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$800.00	\$1,100.00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$800.00	\$1,100.00
ÓRGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB.	\$800.00	\$1,100.00

GASTOS DE CAMINO

CUANDO LA DISTANCIA DE LA COMISIÓN ENCOMENDADA SEA MENOR DE 200 KMS. SE OTORGARÁN GASTOS DE CAMINO EN LA FORMA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DEPENDENCIA	MINIMO	MÁXIMO
PRESIDENCIA	\$300.00	\$450.00
SINDICATURA	\$200.00	\$350.00
SECRETARÍA	\$200.00	\$350.00
TESORERÍA	\$200.00	\$350.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$200.00	\$350.00
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$200.00	\$350.00
ÓRGANO DE CONTROL Y EVAL. GUB.	\$200.00	\$350.00

MISMOS QUE DEBERÁN SER RESPALDADOS Y COMPROBADOS CON OFICIO DE COMISIÓN Y CON EL REPORTE DE ACTIVIDADES AL TERMINAR LA COMISIÓN.

C. MARCO ANTONIO PLATT ESCALANTE
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
 MUNICIPIO DE LA COLORADA

C. ELEAZAR FARIAS CABRERA
 TESORERO MUNICIPAL



TESORERÍA
 MUNICIPIO DE LA COLORADA

PALACIO MUNICIPAL S/N LA COLORADA, SONORA.



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHABIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2023CCXI37II-08052023-E307F867D

